



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE INFORMÁTICO EN LA CIUDAD
DE LIMA, PERÚ

Lima, 03 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA LIMA N° 020-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE, para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de mantenimiento y soporte técnico e informático, con el objeto de disponer de un respaldo profesional y técnico de los servidores y equipos computacionales, en la ciudad de Lima por un período de 6 meses
4. Que, debido a que este Departamento Económico no cuenta con un apoyo informático y por observaciones de la última auditoría, y de acuerdo a Ley de Transparencia y Seguridad de la Información, es necesario proteger la información, los sistemas y equipos informáticos.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de **ED SOLUTIONS S.A.C.**, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, respuesta oportuna y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, se ha cumplido con las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia y se cuenta con el presupuesto necesario para la contratación de los servicios ya individualizados.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con **ED SOLUTIONS S.A.C.**, N° de identificación (RUC) 20514293385, con domicilio en Calle El Magisterio N° 447, La Molina, Lima, Perú, los servicios de soporte informático en las dependencias del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, hasta por un monto de **U\$ 1800,00 (un mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, impuestos incluidos, los cuales serán cancelados en cuotas mensuales de US\$ 300,00 (trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE INFORMÁTICO PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN LIMA, PERÚ

Antecedentes:

Para el correcto cumplimiento de las funciones y resguardo de la información del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de soporte informático, con el objeto de realizar mantenimiento y soporte técnico a los sistemas, servidores y equipos computacionales de los funcionarios que se desempeñan en la ciudad de Lima, entre los meses de julio y diciembre de 2017.

Requerimientos:

- Contratación de Servicio de Soporte Informático que cubra lo siguiente:
 - o Se debe considerar Servicio Técnico de 6 computadores, 2 laptops y 2 impresoras
 - o Programa de Mantenimiento Preventivo y Revisión General 3 veces al año
 - o Soporte Técnico para todo el período 2017:
 - o Atención a fallas que reporte el usuario de los equipos
 - o Limpieza general interna y externa de todo el equipo
 - o Lubricación y ajustes de partes móviles, donde sea necesario
 - o Revisión de conexiones, instalaciones y estado físico del equipo
 - o Ajuste varios sistema operativo del equipo y revisión por virus
 - o Verificación de un correcto funcionamiento del equipo en general
 - o Backups (archivo del usuario) a todos los equipos hasta 2 veces al año
- Período de Contratación desde el 03 de julio al 31 de diciembre de 2017

Monto máximo total:

El valor máximo monto de **U\$ 1800,00 (un mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, impuestos incluidos, los cuales serán cancelados en cuotas mensuales de US\$ 300,00 (trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al período de contratación desde el 03 de julio al 31 de diciembre de 2017.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA LIMA N° 020-2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
TELEFONO:	51-1-7102223
FAX:	No aplica
FECHA ENVIO OC:	Julio 2017
SEÑOR (ES):	ED SOLUTIONS S.A.C.
N° IDENTIFICACIÓN:	20514293385
DIRECCIÓN:	Calle El Magisterio N° 447, La Molina, Lima, Perú
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú
FORMA DE PAGO:	Cheque
NOMBRE BIEN:	Servicio de Soporte Informático y Computacional
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad ED SOLUTIONS S.A.C.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>CONTRATAR SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO Y COMPUTACIONAL</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO: Para el correcto cumplimiento de las funciones y resguardo de la información del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado necesario contratar el servicio de soporte informático, con el objeto de realizar mantención y soporte técnico a los sistemas, servidores y equipos computacionales de los funcionarios que se desempeñan en la ciudad de Lima, entre los meses de julio y diciembre de 2017.</p> <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación de Servicio de Soporte Informático que cubra lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Se debe considerar Servicio Técnico de 6 computadores, 2 laptops y 2 impresoras o Programa de Mantenimiento Preventivo y Revisión General 3 veces al año o Soporte Técnico para todo el período 2017: o Atención a fallas que reporte el usuario de los equipos o Limpieza general interna y externa de todo el equipo o Lubricación y ajustes de partes móviles, donde sea necesario o Revisión de conexiones, instalaciones y estado físico del equipo o Ajuste varios sistema operativo del equipo y revisión por virus o Verificación de un correcto funcionamiento del equipo en general o Backups (archivo del usuario) a todos los equipos hasta 2 veces al año - Período de Contratación desde el 03 de julio al 31 de diciembre de 2017



	<p>Monto máximo total: El valor máximo monto de US\$ 1800,00 (un mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos, los cuales serán cancelados en cuotas mensuales de US\$ 300,00 (trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al período de contratación desde el 03 de julio al 31 de diciembre de 2017.</p>
OBSERVACIONES:	<ol style="list-style-type: none">1 La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de ED SOLUTIONS S.A.C., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.8862 Los pagos se realizarán de la siguiente forma: en dos pagos iguales, en el mes de junio y diciembre de 2017, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none">a) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;b) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual ED SOLUTIONS S.A.C. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

III. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **ED SOLUTIONS S.A.C.**, es don Paul Duarte Yupanqui y sus principales accionistas son los Señores Paul Duarte Yupanqui y Agustín Custodio Guevara

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **ED SOLUTIONS S.A.C.**, ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Héctor Echeverría Vásquez
Jefe de Departamento Económico
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

1. Dpto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepto. América Latina - ProChile
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo